

de «Dibujo» al área de «Didáctica de la Expresión Plástica»; doña M.^a Concepción Peñas García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Música»; doña Ramona Gallart Castán, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Música»; doña M.^a Dolores Sánchez González, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Química Inorgánica» al área de «Didáctica de las Ciencias Experimentales»; don Jesús María Porres Ituarte Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, del área de «Física Aplicada» al área de «Ingeniería Mecánica»; doña Rosa Domínguez Tenreiro, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid, del área de «Física Teórica» al área de «Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica»; don José María Güell Ordís, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, del área de «Física Aplicada» al área de «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica»; doña Dolores Valenzuela García de Polavieja, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, del área de «Economía Financiera y Contabilidad» al área de «Economía Aplicada»; don Jorge Infante Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Historia e Instituciones Económicas» al área de «Economía Aplicada»; don Salvador Zamora Navarro, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia, del área de «Biología Animal» al área de «Fisiología»; doña M.^a Jesús García de la Mora, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Musical»; doña M.^a del Carmen Núñez Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Musical»; don Marcelino Vaca Escribano, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, del área de «Didáctica de la Expresión Musical Plástica y Corporal», al área de «Didáctica de la Expresión Corporal»; doña Purificación Villada Hurtado, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Corporal»; doña Pilar Ramos Muñoz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Plástica»; don Pedro Alonso Vigil, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal»; doña Pilar Marco Tello, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Plástica»; doña Carmen Angulo Sánchez-Prieto, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Musical»; doña M.^a Manuela Jimeno García, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Musical»; doña M.^a del Pilar Alonso Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Musical»; doña M.^a Luz Fuertes Callau, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Musical»; doña M.^a Luisa Fernández Armesto, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Plástica»; doña M.^a Isabel Cabanellas Aguilera Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Plástica»; don José Blasco Canet, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», al área de «Didáctica de la Expresión Plástica»; don Javier Suescun Molina, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal», al área de «Didáctica de la Expresión Plástica»; don Juan Félix Royo Gracia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Corporal»; doña M.^a Luisa Plaza Vera, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Corporal».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1990.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

20086 ACUERDO de 19 de junio de 1990, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades estimatorio del recurso interpuesto sobre cambio de denominación de la plaza del Profesor Titular de Universidad don Juan Julián Orozco del Olmo.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por don Juan Julián Orozco del Olmo, Profesor Titular de Escuela Universitaria, contra el acuerdo desestimatorio de cambio de denominación de su plaza de «Dibujo» a «Pintura»,

Considerando que la denegación del cambio de denominación de la plaza del interesado se basó en que las razones alegadas se referían exclusivamente a la organización de la docencia,

Considerando que, por el contrario, en el recurso de reposición se presentan por primera vez ante el Consejo de Universidades argumentos académicos docentes e investigadores que pueden justificar el cambio de denominación de su plaza solicitado por el Profesor Orozco del Olmo,

Considerando que, en tal sentido, desde un punto de vista académico, resulta evidente que la especialización del interesado se ha producido en el ámbito de la Pintura que es, igualmente, en el que se centra el tema de su tesis doctoral, en realización,

Considerando igualmente su actividad docente dentro de la facultad de Bellas Artes en la disciplina «Procesos y materiales pictóricos», avala el cambio de área,

Esta Comisión Académica del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Subcomisión de Areas de Conocimiento ha resuelto estimar el recurso interpuesto por don Juan Julián Orozco del Olmo accediendo en consecuencia, al cambio de denominación de su plaza de «Dibujo» a la de «Pintura».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1990.—Por la Comisión Académica, la Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

20087 DECRETO 67/1990, de 7 de junio, de disolución de las agrupaciones entre los municipios de Laguna de Cameros y Cabezón de Cameros, y de Soto en Cameros y Terroba, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaria, y de constitución de una única agrupación entre aquellos municipios y los de San Román de Cameros, Muro en Cameros, Jalón de Cameros y Torre en Cameros, para sostenimiento en común de las funciones de Secretaria y de Auxiliar de Administración General.

Decreto 67/1990, de 7 de junio, de disolución de las agrupaciones entre los municipios de Laguna de Cameros y Cabezón de Cameros, y de Soto en Cameros y Terroba, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaria, y de constitución de una única agrupación entre aquellos municipios y los de San Román de Cameros, Muro en Cameros, Jalón de Cameros y Torre en Cameros, para sostenimiento en común de las funciones de Secretaria y de Auxiliar de Administración General.

Los Ayuntamientos de San Román de Cameros, Laguna de Cameros, Soto en Cameros, Muro en Cameros, Cabezón de Cameros, Jalón de Cameros, Terroba y Torre en Cameros, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en la Ley 2/1989, de 23 de mayo, de la Diputación General de La Rioja, han instruido un expediente para constituir una Agrupación entre sus respectivos Municipios, para sostener en común un puesto de trabajo de Secretaria y un puesto de Auxiliar de Administración General.

Simultáneamente, se han efectuado los trámites para la disolución de las Agrupaciones existentes entre los Municipios de Laguna de Cameros y Cabezón de Cameros y entre los de Soto en Cameros y Terroba, para sostenimiento de un puesto de Secretaria.

Aprobados los correspondientes expedientes por cada uno de los Ayuntamientos interesados, se ha recabado el oportuno informe del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de La Rioja y de la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja.

Consecuentemente, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 7 de junio de 1990, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1.º Se aprueba, a petición de los Ayuntamientos interesados, la disolución de las Agrupaciones entre los Municipios de La-